



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN), incoado por ZEKY SABAGH KURE, contra WILLIAM PEÑA YEPES Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, noviembre 17 de 2021

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)
RADICACIÓN: 2.016-00211-00 ((2014-00147-00)
DEMANDANTE: ZEKY SABAGH KURE
DEMANDADO: WILLIAM PEÑA YEPES Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que el apoderado judicial de los demandados MARTHA LUCIA GOMEZ DE SABAGH, SAMIR SABAGH GOMEZ, ZEKY SABAGH GOMEZ, HANNA SABAGH GOMEZ Y LA SOCIEDAD AGROZOOOCRIA S.A., formula incidente de Nulidad, dentro del cual invoca la causal 8º del artículo 133 del C.G.P.

El inciso 4º del Artículo 134 del C.G.P., establece: ***“El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias.”***

En consecuencia, y en virtud a lo estipulado en la norma transcrita, se ordenará correr traslado del escrito de nulidad presentado, por el término de tres (3) días, en la forma establecida en el inciso 4º del Artículo 134 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

CORRER traslado a las partes de la Nulidad presentada, por el término de tres (3) días, para que pidan las pruebas que pretendan hacer valer (artículo 133 C.G.P.), por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500c9387d643036a75cb4c20e7084116111125c0f5fba96a912949ec3525af1f**

Documento generado en 18/11/2021 02:27:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>